



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

017/18

Ciudad de México, a 03 de mayo del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 11:00 horas del día 03 de mayo de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo en su carácter de Responsable del área coordinadora de archivos, y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, para revisar y, en su caso, aprobar la clasificación parcial de la información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Transparencia:

Con relación a la solicitud con número de folio **0630500004718**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 06 de abril del año en curso, en los términos que se transcriben del documento original:

0630500004718:

"1.-Solicito copia del contrato o de los contratos, en su versión pública, que (el nombre de la dependencia) celebró desde 2012 a marzo de 2018 con la empresa Agavis Digital. Pido que se incluyan todos los anexos técnicos, adendums modificatorios en caso de que se hayan realizado, así como penalizaciones por incumplimiento de contrato, en caso de que también hayan aplicado éstas 2.-Adicionalmente solicito que se me informe, por medio de una respuesta enviada en formato Excel, los contratos que haya firmado (nombre de la dependencia) desde 2012 a marzo de 2018 con la empresa Agavis Digital, y que se me especifique la fecha de inicio del contrato, su plazo de duración, el monto del contrato, así como el objeto del contrato" (SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de su Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, remitió la copia digitalizada de la versión pública del pedido 20150362 con sus respectivos anexos, por contener información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP. Precizando lo siguiente:

"Estimada Irma, hago referencia a la solicitud de información REF. UT/043/18; a mi diveso memorándum SABMyS-032/2018, y al correo enviado por ustedes (que se adjunta para referencia); sobre el particular te comento que, no obstante que la versión pública del pedido 20150362, se sometió a consideración del Comité de Transparencia y fue autorizada la misma mediante resolución 013/17 de fecha 25 de abril de 2017 (tal y como nos refirieron), los anexos de dicho pedido no fueron requeridos en su versión pública, y dado que en la solicitud de información se requieren, atentamente solicito tu apoyo para que se someta a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de los mismos, para que con ello la





BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

017/18

Ciudad de México, a 03 de mayo del 2018

Institución este en posibilidades de dar la información completa (pedido identificado, anexo e información en excel)."

Por lo antes manifestado respecto de la versión pública del documento remitido por la unidad administrativa, y una vez revisada la misma, este Comité

CONFIRMA la clasificación parcial del pedido 20150362 y sus anexos, efectuada por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, por contener datos personales que están protegidos al amparo del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, este comité **DETERMINA** se otorgue acceso a los documentos referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por la unidad administrativa de referencia.

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de los documentos en versión pública, remitidos por la unidad administrativa a que refiere este documento, dentro del plazo previsto en la LFTAIP.

Así lo resuelven:


Lic. Daniela Montserrat Robles

Trejo

Titular del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext


C.P. Sergio Samuel Cancino y

León

Titular del OIC


Lic. Jorge Mauricio Di

Sciullo Ursini

Titular de la Unidad de
Transparencia